



MAT.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA
CON LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD V REGION, POR CONCEPTO DE
INFORME SANITARIO.

ALGARROBO,

07 MAY 2019

DECRETO N°

1158



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.489 del 04.12.2018, Aprueba presupuesto municipal año 2019.
4. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 N° 4.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 189 de fecha 03 de mayo de 2019.
6. D.A N° 208 de fecha 29.01.2019, establece orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio del oficio N° 237, de fecha 27 de febrero de 2019, esta entidad edilicia solicitó a la SEREMI de Salud V Región, la confección de informe sanitario, con el fin de que se autorice el funcionamiento del Centro de Chipeado de Ramas y podas vegetales municipal.
2. Que, con fecha 2 de mayo de esta anualidad, la mencionada SEREMI emite un documento denominado "Comprobante para Pago" Número de referencia 1905171648, en el cual se establece como arancel a pagar por el ingreso del proyecto, y posterior confección del informe la suma de \$169.150.-
3. Que, el pago de que trata la presente resolución alcaldicia, sólo puede realizarse a la SEREMI de Salud V Región, única entidad autorizada por Ley, para la confección de informes sanitarios, por lo que necesariamente se debe acudir a la contratación directa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 4 del Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con la SEREMI de Salud V Región, Rut. N° 61.61.000-K, para la confección de informe sanitario del Centro de Chipeado de Ramas y Podas Vegetales de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por concepto de arancel a la referida SEREMI, la suma de \$169.150 pesos, exentos de IVA.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-12-005 "Derechos y Tasas" del Presupuesto municipal año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



VAMD/PFMM/UC/dss

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- DAF (1)
- Secretaria Municipal (2)

07 MAY 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-1193 07 MAY 2019
FECHA SALIDA:	07 MAY 2019
OBSERVACIÓN N°

1158 " "

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**